



CONDICIONES GENERALES PARA EL ABONADO



CONDICIONES GENERALES PARA EL ABONADO

Art. 1º.- Condición de ABONADO: La persona que adquiere la condición de Abonado recibe determinados servicios del Club Natación Huelva (C.N.H.) a cambio del pago de las cantidades establecidas.

Art. 2º.- Forma de adquisición de la condición de Abonado: Para adquirir tal condición se precisa:

- ◆ Entregar el boletín de inscripción por duplicado, acompañado de fotocopias del D.N.I. o libro de familia y de la libreta de ahorros o talonario de la cuenta corriente donde se autorice el cargo de los recibos (para la comprobación de los datos reflejados en el boletín).
- ◆ Presentar una fotografía tamaño carné del abonado y de cada nadador.
- ◆ Ser abonado del Polideportivo Municipal Diego Lobato.

Art. 3º.- Documentación del abonado: La condición de Abonado se acreditará mediante la posesión del carné de identificación.

Art. 4º.- Forma de pago: El Abonado adquiere tal condición al presentar la documentación requerida y abonar la primera cuota mensual en la oficina del Club Natación Huelva, y el pago de las siguientes cuotas a través de su Entidad Bancaria.

Art. 5º.- Cuotas y categorías de Abonados:

- ◆ Abonado.- La cuota mensual es de **27,00 €** para lunes, miércoles y viernes, y **27,00 €** para martes, jueves y viernes.
- ◆ Para los usuarios de 5 días semanales la cuota será de **40,00 €**. Será imprescindible abonar la licencia federativa anual establecida por la FAN, así como, abonar la cuota de inscripción consistente en el mismo importe que el de una mensualidad. A cambio recibirá el gorro, la camiseta y las calzonas de la equipación oficial del CNH, que deberán utilizar en todas las competiciones y actos oficiales en las que participe.
- ◆ La cuota será revisada anualmente de acuerdo con el incremento del IPC.

Art. 6º.- Beneficios del Abonado: Los servicios prestados por el C.N.H. a los Abonados son:

- Cesión de los derechos de uso y disfrute de aquellas instalaciones cuya ocupación puedan ser objeto de arrendamiento o reserva, a cambio del pago de las cantidades establecidas.
- Inscripción y participación en todas las actividades físico - deportivas y recreativas que organice el C.N.H., a cambio de las cantidades establecidas si así se considerase necesario.

Art. 7º.- Obligaciones del Abonado:

- Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias.
- Respetar los derechos adquiridos de otros Abonados o arrendatarios en lo que a reserva de horario de las instalaciones se refiere.
- Guardar la debida compostura en las instalaciones.
- Cumplir cuantas normas e instrucciones se recogen en los Estatutos y en el Reglamento Disciplinario interno del C.N.H.

Art. 8º.- Baja como Abonado: El Abonado que desee causar baja podrá hacerlo QUINCE DIAS antes de finalizar el mes. Para lograr la baja es necesario devolver el carné de Abonado y rellenar el impreso de baja voluntaria existente en la oficina del C.N.H, la cuota del mes se abonará el día 20 del mes anterior. En caso de devolución de un recibo tendrán que abonar 2,00 € en concepto de gastos de devolución.

La Junta Directiva del C.N.H. podrá suspender definitiva o temporalmente la condición de Abonado de cualquier categoría cuando se haga un uso inadecuado de las instalaciones, se mantenga un comportamiento incorrecto o se adeude alguna cuota mensual.